

Área 7	Recursos humanos		
Número:	7.13.	Documento:	Política
Título:	Prevención y resolución de conflicto de intereses		

El propósito de la política de prevención de conflicto de intereses es proteger los intereses de Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador (FHPPE), ante la probabilidad de que se requiera realizar una transacción o acuerdo que pueda beneficiar el interés privado de un miembro del directorio, un director, un funcionario, un empleado, un voluntario o cualquier persona que realice alguna actividad en FHPPE.

Un conflicto de intereses ocurre cuando uno de los trabajadores de FHPPE mencionados en el párrafo anterior participa en la selección, adjudicación o administración de compras o contratos; cuando aceptan efectivo, propinas, favores o cualquier beneficio valorable económicamente, de parte de proveedores de bienes o servicios, donantes, empresas, comercio, funcionarios gubernamentales, o terceros, reales o potenciales, a cambio de prebendas o beneficios que vayan en contra de los procesos, políticas y código ético de FHPPE y las leyes de la República del Ecuador; cuando los proveedores participan en el desarrollo de especificaciones, requisitos, solicitudes y procesos de cotizaciones o requisitos para propuestas gestionadas por FHPPE o cualquier negociación donde el empleado, la familia inmediata o socios comerciales puedan obtener beneficios financieros de esas negociaciones; o cuando existe una relación laboral directa de jefe inmediato y subordinado entre dos trabajadores/as de FHPPE, siempre que entre las partes involucradas exista un vínculo de hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Es responsabilidad permanente de los empleados de FHPPE examinar, evaluar y verificar las transacciones y los intereses y relaciones comerciales, para detectar posibles conflictos de intereses donde pueda estar involucrado cualquier trabajador o agente de FHPPE e informarlo al gerente financiero a cualquier director o gerente o al director ejecutivo en el menor tiempo posible, siempre y cuando el conflicto de interés no involucre a la persona informada y antes de que se realice la transacción. Si, luego del reporte completo de los hechos y circunstancias relevantes, se requiere realizar una transacción comercial o contratar a una persona, a pesar de un probable conflicto de intereses, el director ejecutivo podrá autorizarla, siempre y cuando los acuerdos comerciales no sean contrarios a los intereses de FHPPE, la propuesta sea presentada por una persona que no tenga conflicto de intereses y se compruebe que no generará beneficios para ninguna de las partes, ni menoscaben el derecho de terceras personas naturales o jurídicas.

La inobservancia de esta política por parte de cualquier empleado, trabajador o agente de FHPPE acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y judiciales a que hubiere lugar, de acuerdo con los estatutos de Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador y las leyes de la República del Ecuador.

El jefe contable, el director o cualquier trabajador de FHPPE que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, deberá informar al director ejecutivo, de la situación, para que determine si existe o no dicho conflicto de intereses y si existiere, apartar de la

negociación al trabajador o agente de FHPPE que tenga o pueda tener interés en la transacción y designar a otro trabajador o empleado, o autorizarla con la persona original si considera dicha transacción justa y razonable y favorable a los intereses de Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador, de acuerdo con lo señalado en el párrafo tercero de este documento.

Para garantizar que todos los trabajadores y empleados de FHPPE conozcan esta política, se les remitirá la Declaración de conflicto de intereses de Fundación Humana Pueblo a Pueblo-Ecuador, la cual firmarán una vez al año o cuando sea requerido, como constancia de aceptación y obligación de su cumplimiento.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Recursos Humanos	Oficina Nacional de Coordinación	Directorio
 Firma	 Firma	 Firma (Presidente)
Fecha de aprobación: 27/05/2024		

Anexo:

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE
FUNDACIÓN HUMANA PUEBLO A PUEBLO –
ECUADOR

Yo, _____, con cédula de
identidad/pasaporte de identidad número _____
que laboro en el departamento/oficina/proyecto _____

_____ en el cargo de _____

declaro que he leído y conozco la Política de Resolución de Conflicto de Intereses de
Fundación Humana Pueblo a Pueblo – Ecuador y que:

_____ No tengo ningún conflicto de intereses que informar.

_____ Tengo conflicto(s) de intereses que informar.

Detalles del conflicto de intereses:

(Indique cuál es el conflicto de intereses y nombre y ubicación de la parte con la que tiene
el conflicto de intereses).

Certifico que la información suministrada es verdadera.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de
_____ de _____

El declarante

Director Ejecutivo



Faint text or a stamp located below the header area.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO